

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Macías Romero, Víctor Manuel.  
Valor declarado: 9.315,69 €.  
Valor comprobado: 11.644,61 €.  
Documento: 1.169.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Compra mitad indivisa.

Doña Peralta García, Verónica María.  
Valor declarado: 9.315,69 €.  
Valor comprobado: 11.644,61 €.  
Documento: 1.169.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Compra mitad indivisa.

La Cangresa, S.L.  
Valor declarado: 30.050,61 €.  
Valor Comprobado: 37.628,17 €.  
Documento: 1.619.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Compraventa.

La Cangresa, S.L.  
Valor declarado: 30.050,61 €.  
Valor comprobado: 37.628,17 €.  
Documento: 1.620.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Compraventa.

D. Franco Montero, Fernando.  
Valor declarado: 48.080,97 €.  
Valor comprobado: 88.648,68 €.  
Documento: 8.037.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Obra Nueva.

D. Fontán Suanzes, Juan.  
Valor declarado: 10.818,22 €.  
Valor comprobado: 14.424,29 €.  
Documento: 13.774.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Compraventa.

D./Doña Bueno García, Juan y Manuela.  
Valor declarado: 126.212,54 €.  
Valor comprobado: 157.653,65 €.  
Documento: 16.194.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Obra Nueva.

D./Doña Bueno García, Juan y Manuela.  
Valor declarado: 150.253,03 €.  
Valor comprobado: 193.713,65 €.  
Documento: 16.194.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: División horizontal.

D. Bueno García, Juan.  
Valor declarado: 75.126,51 €.  
Valor comprobado: 79.536,51 €.  
Documento: 16.194.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Adjudicación.

Doña Bueno García, Manuela.  
Valor declarado: 75.126,51 €.  
Valor comprobado: 114.177,14 €.  
Documento: 16.194.  
Ejercicio: 2001.  
Hecho imponible: Adjudicación.

Promociones Ignacio Ramírez, S.L.  
Valor declarado: 109.000 €.  
Valor comprobado: 135.108,83 €.  
Documento: 12.158.  
Ejercicio: 2002.  
Hecho imponible: Obra Nueva.

Promociones Ignacio Ramírez, S.L.  
Valor declarado: 160.086 €.  
Valor Comprobado: 186.194,83 €.  
Documento: 12.158.  
Ejercicio: 2002.  
Hecho imponible: División Horizontal.

Arcasa Servicios Inmobiliarios, S.L.L.  
Valor declarado: 84.102,63 €.  
Valor comprobado: 117.840 €.  
Documento: 13.678.  
Ejercicio: 2002.  
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 16 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías

de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Resille Bernal, Isabel.  
Valor declarado: 7.813,16 €.  
Valor comprobado: 28.399,69 €.  
Documento: 3.552.  
Ejercicio: 1999.  
Hecho imponible: Compra Usuf. Vitalicio.

Hipotecaria del Sur, S.L.  
Valor declarado: 22.838,46 €.  
Valor comprobado: 29.950,04 €.  
Documento: 16.072.  
Ejercicio: 1999.  
Hecho imponible: Compraventa.

Doña Quirós Márquez, Isabel.  
Valor declarado: 21.035,42 €.  
Valor comprobado: 26.369,56 €.  
Documento: 3.072.  
Ejercicio: 2000.  
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 17 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público

(lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Puyana Bravo, Agustina.  
Valor declarado: 4.808,10 €.  
Valor comprobado: 29.174,13 €.  
Documento: 13.419.  
Ejercicio: 1998.  
Hecho imponible: Compraventa.

D. García Hidalgo, Antonio.  
Valor declarado: 19.532,89 €.  
Valor comprobado: 23.308,07 €.  
Documento: 9.731.  
Ejercicio: 1999.  
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 18 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.